

**Acta Quinta Ordinaria 2017 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día 11 de mayo de 2017, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; los tres mencionados integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia. -----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 09 de mayo de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 11 de mayo de 2017, a las diez horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200007017.**-----

**2.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200007317.**-----

**3.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200007217.**-----

**4.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200007617.**-----

1.1.- El C. PARIS MARTÍNEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007017 (Transcripción literal):-----

***"A) Solicito copia de todos los contratos de compra y copia de las facturas por compra de madera, y productos manufacturados con madera, adquiridos por la dependencia a la que va dirigida la presente solicitud, en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud"***-----



1.2.- Al respecto, se le comunica que mediante memorándum GAF/288/17, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

**"Sobre el particular y para efectos de responder al C. PARIS MARTÍNEZ, me permito indicar a usted que en nuestros sistemas no se encontró ninguna adquisición de madera y productos manufacturados con madera en los años requeridos".-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-VO-1 (11-05-2017).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- El C. PARIS MARTÍNEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007317 (Transcripción literal):-----

**"A) Solicito copia de todos los contratos de compra y copia de las facturas por compra de madera, y productos manufacturados con madera, adquiridos por la dependencia a la que va dirigida la presente solicitud, en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.**

**B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud".-----**

2.2.- Al respecto, se le comunica que mediante memorándum GAF/289/17, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

**"Sobre el particular y para efectos de responder al C. PARIS MARTÍNEZ, me permito indicar a usted que en nuestros sistemas no se encontró ninguna adquisición de madera y productos manufacturados con madera en los años requeridos".-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-VO-2 (11-05-2017).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

3.1.- La C. XIMENA RAMOS PEDRUEZA CEBALLOS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos



Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007217 (Transcripción literal):-----

**"Solicito la cartografía sobre barimetría levantada dentro y fuera de la poligonal del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, levantada con sondas monohaz y multihaz, tanto en formato de carta como en formato electrónico (raster, ascii, txt o cualquier otra extensión de archivo)".-----**

3.2.- Al respecto, se le comunica que mediante memorándum SDEP/170/17, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, comunicó textualmente lo siguiente:-----

**"Me permito solicitar a usted se gestione el trámite de prórroga a partir del día 8 de mayo del presente, para dar respuesta al solicitante, con fundamento en los artículos 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, derivado de la integración de diversos documentos e informes, así como la recopilación y búsqueda exhaustiva de la diversa información referida en dicha solicitud".-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-VO-3 (11-05-2017).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud, ello por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- El C. JULIÁN NÁCAR DÁVILA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007617 (Transcripción literal):-----

**"Buenas tardes, quisiera saber si la institución ha celebrado algún contrato o convenio con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje de sus instalaciones, o en todo caso especificar el detalle del servicio que pudieron haber contratado en el periodo de 2012 a 2016; así como si se concretó algún contrato en el mismo sentido para el año 2017, especificar montos, periodicidad y detalles de servicios. Explicar en cada contrato: 1) año y montos, 2) temporalidad, 3) número de contrato y detalle del tipo de servicio, 4) número de elementos que fueron asignados. Solicito la información correspondiente de cada inciso en formato Excel, y en caso de no responder alguno de los puntos solicitados especificar cuál es el motivo de la negativa de información. Gracias".-----**

4.2.- Sobre el particular, se le comunica que mediante memorándum GGO.- 144/17, la Gerencia de Operaciones de la Entidad, una de las Unidades Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:-----

**"En atención a lo solicitado se informa que, esta Entidad no se ha realizado contrato alguno con "Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje en las instalaciones del recinto portuario. Por lo que se declara esta información como NO existente".-----**



De igual manera, se hace de su conocimiento, que mediante comunicado GAF/279/2017, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, informó lo siguiente:-----

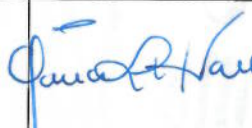

**"Sobre el particular y para efectos de responder al C. JULIÁN NÁCAR DÁVILA, me permito indicar a usted que en nuestros sistemas no se encontró ningún servicio contratado con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem)".**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-VO-4 (11-05-2017).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las once treinta horas del día 11 de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INVITADOS.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	